

522-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas cincuenta minutos del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, por el partido “Reconstrucción”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Reconstrucción celebró el once de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	106750635	SERGIO ARTURO RUBÍ OCAMPO
SECRETARIO PROPIETARIO	110920478	NATALIA MARÍA VEGA CASTRO
TESORERO PROPIETARIO	112270365	BRIAN JESÚS CASTRO ZÚÑIGA
SECRETARIO SUPLENTE	108590329	CARLOS LUIS SALAZAR MADRIGAL
TESORERO SUPLENTE	900270981	MARÍA ISABEL VEGA ALFARO

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	107220403	HENRY ALEXANDER VARGAS RAMOS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	110920478	NATALIA MARÍA VEGA CASTRO
TERRITORIAL	108590329	CARLOS LUIS SALAZAR MADRIGAL
TERRITORIAL	106750635	SERGIO ARTURO RUBÍ OCAMPO
TERRITORIAL	900270981	MARÍA ISABEL VEGA ALFARO
SUPLENTE	112270365	BRIAN JESÚS CASTRO ZÚÑIGA

Inconsistencias:

Olga Lidia Montero Ramírez, cédula de identidad 107710947, designada en ausencia como presidente suplente del Comité Ejecutivo cantonal y delegada territorial propietaria, sin que conste la carta de aceptación en el expediente del partido político, además, no cumple el requisito de inscripción electoral necesario para ocupar el cargo de delegada territorial

propietaria, ya que está inscrita en el distrito de Guararí, cantón Central, provincia de Heredia, por lo que deberá el partido político celebrar una nueva asamblea para designar dicho cargo. Ahora bien, respecto al cargo de presidente suplente, dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de aceptación al puesto indicado.

En consecuencia, se encuentran pendientes los cargos del presidente suplente del Comité Ejecutivo cantonal y un delegado territorial propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/pixj

C: Expediente 224-2018, partido Reconstrucción

Ref., No.: 3877, 3942-2018